REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

011390 02 JUL 2020

«Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación y modificación del registro calificado del programa de Ingeniería informática de la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño -AUNAR-, en modalidad a distancia con sede en Pasto (Nariño) y centros de atención tutorial»

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

En ejercicio de las facultades contempladas en la Ley 30 de 1992, la Ley 1188 de 2008, el Decreto 5012 de 2009, el Decreto 1075 de 2015 «*Único Reglamentario del Sector Educación»,* las Resoluciones 6663 de 2010 y 6081 de 2012 del Ministerio de Educación Nacional, y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 señala como objetivo de la educación superior y de sus instituciones, prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que la Ley 1188 de 2008 y el Decreto 1075 de 2015 determinan las condiciones de calidad que deberán demostrar las instituciones de educación superior para la obtención del registro calificado, lo cual es imprescindible para poder ofrecer y desarrollar un programa académico de educación superior en Colombia.

Conforme con el artículo 40 de la Ley 153 de 1887, modificado por el artículo 624 de la Ley 1564 de 2012 Código General del Proceso, las diligencias iniciadas, es decir radicadas, bajo la vigencia del Decreto 1075 de 2015 «Decreto 1295 de 2010», continuará su trámite por dicha norma.

Que mediante la Resolución No. 16643 de 20 de noviembre de 2013, se otorgó por primera vez el registro calificado del programa de Ingeniería informática de la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño -AUNAR-, en modalidad a distancia en Pasto (Nariño), por el término de siete (7) años.

Que a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior –SACES, con número de proceso 51913, la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño -AUNAR- solicitó al Ministerio de Educación Nacional, la renovación del registro calificado para el programa de Ingeniería informática, en modalidad a distancia con sede principal en Pasto (Nariño) y el Centro de Atención Tutorial ubicado en Villavicencio (Meta) y a su vez propuso

la aprobación de la reforma curricular con modificación en el número de los créditos académicos que pasan de 162 a ser 172, así como, el número de estudiantes a admitir en el primer periodo académico que pasa de 40 a ser 50.

Que las Salas de Evaluación de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) y Ciencias Naturales, Matemáticas y Estadística de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior –CONACES-, con base en la competencia asignada mediante la Ley 1188 de 2008, el Decreto 1075 de 2015, el Decreto 5012 de 2009 y la Resolución No.10414 del 28 de junio de 2018, estudió la documentación allegada que fundamenta la solicitud de renovación de registro calificado y el informe de los pares académicos que realizaron la visita de verificación.

Que en sesión del 26 de mayo de 2020, las Salas anteriormente citadas, de acuerdo con la solicitud presentada a través de SACES e identificada con número de proceso 51913, recomendó a este Despacho *"(…) OBSERVACIONES:*

La Sala de Evaluación de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) en virtud al artículo 40 de la Ley 153 de 1887, modificado por el artículo 624 de la Ley 1564 de 2012 Código General del Proceso, emite el siguiente concepto bajo la vigencia del Decreto 1075 de 2015 «Decreto 1295 de 2010», toda vez que, el proceso fue radicado e iniciadas las diligencias bajo dicha normativa.

No se evidencia información sobre el centro tutorial de Cartagena, que permita su evaluación como una ampliación de cobertura del programa de la Sede de Pasto.

2. CONDICIONES DE CALIDAD (Artículo 2.5.3.2.2.1)

2.1. DENOMINACIÓN (Artículo 2.5.3.2.2.1 Numeral 1)

La denominación del programa de Ingeniería informática en modalidad a distancia es coherente con la titulación a otorgar, los propósitos de formación, los perfiles, los contenidos curriculares, las áreas de formación, las competencias específicas del nivel de formación y la normatividad establecida al respecto, por parte del Ministerio de Educación Nacional.

La Sala evidencia que la denominación del programa es pertinente y acorde con la formación prevista y respalda su creación y modificación en el Acuerdo 2518 del 16 de marzo de 2018, emanado por el Consejo Directivo

2.2. JUSTIFICACIÓN (Artículo 2.5.3.2.2.1 Numeral 2)

La institución presenta los argumentos respecto a la pertinencia de ofertar el programa de Ingeniería Informática desde el análisis de la formación a nivel nacional e internacional en el área de las TIC; de las necesidades del país y la región frente al déficit de profesionales en el área de la Ingeniería Informática. Se sustenta por otra parte la necesidad del programa desde CONPES 3920 de 2018 y en el análisis de las actividades económicas alrededor del programa.

Respecto a los rasgos distintivos del programa, se soportan en aspectos tales como: el desarrollo de software y sistemas inteligentes, la solución a la problemática en el tratamiento de los datos de las empresas y organizaciones de cualquier tipo, la preparación, tratamiento y gestión de los datos y la seguridad informática.

El Centro de Tutorial de Villavicencio – Meta, justifica la pertinencia del programa en la región teniendo en cuenta el crecimiento empresarial relacionado con la industria TI en la región, la necesidad de formar talento humano en temas de tecnología de información, ocupando

actualmente el tercer lugar entre los departamentos que han crecido exponencialmente en la creación de empresas en el mercado de las tecnologías de la información. Se evidencia también que el plan de desarrollo departamental plantea entre sus ejes el programa TIC – Plataforma de Oportunidades, gobierno en línea, fortalecimiento institucional y el programa CIEN-TE. e Innova. De esta manera se demuestra la necesidad de formar profesionales en Ingeniería Informática en el departamento del Meta.

2.3 CONTENIDOS CURRICULARES (Artículo 2.5.3.2.2.1 Numeral 3):

La fundamentación teórica del programa se sustenta a partir de las ciencias de la computación y su relación con la electrónica, la ingeniería de software y las telecomunicaciones, con base en las necesidades del manejo de la información. Se presenta el desarrollo histórico de la ingeniería, tendencias y avances.

El programa de Ingeniería Informática está articulado con los propósitos de formación, perfil del aspirante, profesional y ocupacional. En Información complementaria presentada por la Institución, se logra evidenciar el plan de estudios del programa de Ingeniería Informática, el cual es concordante con las líneas de investigación, los componentes de formación, la visión, la misión y se desarrolla en 9 semestres con 172 créditos académicos. Se presenta el respectivo plan de transición aprobado por las instancias respectivas.
En información complementaria la institución resalta el componente de interdisciplinaridad del programa, el cual se articula a través de las áreas de formación del programa (Ciencias básicas, Formación profesional, Flexible de formación profesional y formación complementaria). Se anexan los microcurrículos de las asignaturas del plan de estudios, los cuales son coherentes con la propuesta de formación del programa y que corresponde con el modelo pedagógico dado desde el PEI.

El desarrollo de competencias en segunda lengua en el programa, se logra mediante la implementación de 6 asignaturas desde segundo a séptimo semestre en el plan de estudios, que en su articulación con el marco común europeo, conllevan al estudiante a alcanzar un nivel B2. Respecto a los mecanismos de flexibilidad dentro del plan de estudios se plantean tres electivas.

En información complementaria presentada por la Institución se presenta el Acuerdo de Consejo Directivo No. 2518 de marzo 16 de 2018, que aprueba el nuevo plan de estudios y la modificación del número de créditos académicos dentro del proceso de renovación del registro calificado y que especifica la modalidad del programa a distancia.

2.4. ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS (Artículo 2.5.3.2.2.1 Numeral 4):

El programa desarrolla las actividades académicas apoyado en herramientas virtuales las cuales son coherentes con los planteamientos desde el PEI y el enfoque pedagógico y la modalidad a distancia. Se encuentran actividades organizadas como: Estrategias de enseñanza aprendizaje, estrategias y mecanismos de seguimiento y acompañamiento al trabajo de estudiantes y practica educativa.
En información complementaria presentada por la Institución, la sala logra evidenciar las políticas y estrategias del programa para soportar la educación a distancia apoyada en herramientas virtuales, y que le permite realizar seguimiento a cada uno de los espacios académicos, específicamente en el acompañamiento al trabajo autónomo de los estudiantes.

2.5. INVESTIGACIÓN (Artículo 2.5.3.2.2.1 Numeral 5):

La institución cuenta con el Centro de Investigaciones, Desarrollo y Asesoría Empresarial – CIDAE, quien lidera los procesos investigativos al interior de la Institución. Se corrobora la

existencia de un grupo de investigación "SEDMATEC", reconocido por Colciencias el cual cuenta con dos líneas de investigación desarrollo de software y sistemas inteligentes, 10 integrantes y un plan de trabajo. Así como también, la existencia de los semilleros "Kernel#", orientado al estudio de las tecnologías emergentes; Semillero "Sinapsis", orientado al desarrollo de soluciones en inteligencia computacional. Se presentan evidencias de semilleros desde 2017-1 a 2019.

Se incorporan las TIC en los procesos investigativos y las líneas de investigación por medio de un "Site" que se actualiza con la producción de la investigación en el programa. La institución cuenta con políticas institucionales en investigación.

Como resultado de la investigación en el programa se muestran los proyectos de investigación, movilidad internacional en investigación, publicaciones, producciones bibliográficas, producciones técnicas, desarrollos de software y trabajos de grado.

Respecto a la planta docente vinculada a la investigación, la Sala evidencia el núcleo de docentes con asignación horaria semanal a actividades como proyectos de investigación, asesoría a trabajos de grado y semilleros.

2.6. RELACIÓN CON EL SECTOR EXTERNO (Artículo 2.5.3.2.2.1 Numeral 6):

Para el programa de Ingeniería Informática la participación de estudiantes en prácticas empresariales hace parte del plan de estudios como requisito obligatorio de grado y se realiza el seguimiento a través de los docentes del programa. Se evidencian los resultados de la práctica durante los años 2018 y 2019. Se contemplan también, el trabajo comunitario con el desarrollo de seminarios en diferentes municipios, en el cual se dan capacitaciones de sensibilización sobre la privacidad de la información personal en redes sociales y otras capacitaciones. Por otra parte, se constata que existe la relación con los egresados que permite el seguimiento sobre la vinculación laboral y experiencia recogida como insumo que aporta en los procesos académicos, investigativos y de autoevaluación.

2.7. PERSONAL DOCENTE (Artículo 2.5.3.2.2.1 Numeral 7):

La Sala corrobora en la institución la existencia del reglamento docente, donde se detallan aspectos referentes a: admisión y nombramiento, clasificación, dedicación y remuneración, escalafón, evaluación, entre otros.

El programa cuenta con 13 docentes vinculados, de los cuales 8 son de Tiempo Completo y 4 de medio tiempo y 1 de hora cátedra; se soporta igualmente, el nivel de formación en pregrado y postgrado de los docentes al servicio del programa. Se verifica también la asignación de tiempo para realizar las funciones sustantivas.
En Información complementaria presentada por la Institución se verifican un conjunto de capacitaciones realizadas por los docentes adscritos al programa, durante la vigencia del registro calificado. Se destacan, por ejemplo, estrategias de fortalecimiento e impacto en la búsqueda de la calidad educativa, entrenamiento y estrategias pedagógicos para la educación superior. También se presenta el plan de capacitación para los docentes del centro tutorial de Villavicencio.

Para el Centro de Tutorial de Villavicencio – Meta, en información complementaria se presentan nueve docentes con la respectiva asignación de tiempo semanal, para las funciones sustantivas de docencia, investigación e Innovación. Adicionalmente se evidencia el tipo de contratación.

2.8. MEDIOS EDUCATIVOS (Artículo 2.5.3.2.2.1 Numeral 8):

Se soporta la existencia de recursos bibliográficos en físico, bases de datos digitales, plataforma de consulta bibliográfica en línea, repositorio Digital; equipos de videoconferencia Zoom Pro, equipos de computadores personales y portátiles, equipos de redes, conectividad a Internet, servidores, software, sistemas de información institucionales, laboratorios, talleres y escenarios de formación práctica, plataforma virtual Moodle, Plataforma OJS, emisora y revista, por otra parte se presentan estadísticas de uso de Biblioteca. La Sala verifica que los medios educativos son adecuados para el desarrollo del programa de Ingeniería de Informática.

2.9. INFRAESTRUCTURA FÍSICA (Artículo 2.5.3.2.2.1 Numeral 9):

Se evidencia que la institución cuenta con la infraestructura para el programa con espacios como: laboratorios de computo, aulas de clase, oficina de la Dirección del Programa, dispone de espacios de uso compartido, tales como aulas de clase, laboratorios y talleres, bibliotecas, salas de proyecciones, auditorios, oficinas, espacios para bienestar, baterías sanitarias, escenarios deportivos, zonas verdes, entre otros.

Para el Centro de Tutorías Villavicencio –Meta, se encuentran espacios que garantizan el desarrollo del programa, la infraestructura está constituida por oficinas de área administrativa, 27 salones, 3 salas de sistemas, salas Mac, biblioteca, auditorio, laboratorios, espacios deportivos, zonas comunes, baterías sanitarias, cafetería, zonas verdes y zonas destinadas a las actividades de bienestar. La institución posee conectividad a Internet para las salas de sistemas y la comunidad académica.

CONDICIONES DE CARÁCTER INSTITUCIONAL (Artículo 2.5.3.2.2.2)

2.10. MECANISMOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN: (Artículo 2.5.3.2.2.2 Numeral 1):

La Sala verifica que la Institución cuenta con procesos de selección y evaluación de estudiantes, reglamento Estudiantil, donde se definen los criterios relacionados con la inscripción, admisión, matricula, permanencia, promoción y evaluación de los estudiantes. En relación con los docentes, igualmente la existencia de un Reglamento Docente, donde se indican aspectos referentes a las condiciones de ingreso, vinculación, promoción, estímulos, evaluaciones y sanciones de los profesores de la institución, dentro de los mecanismos de selección docente se incluye también capacitación e inducción como tutor virtual.

2.11. ESTRUCTURA ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA (Artículo 2.5.3.2.2.2 Numeral 2):

La institución cuenta con estructura organizacional piramidal a partir de los estatutos, el programa se encuentra adscrito a la Facultad de Ingeniería, la cual cuenta con la decanatura, la coordinación de programa con el apoyo del comité de investigación, diseño curricular, autoevaluación y de facultad.

Respecto a los sistemas de información que apoyan la gestión se evidencian el sistema de inscripciones online, el Bisel3 – Software para la gestión académica, Moodle como plataforma para la formación virtual.

2.12. AUTOEVALUACIÓN (Artículo 2.5.3.2.2.2 Numeral 3):

La institución cuenta con el modelo general de autoevaluación compuesto por criterios, orientaciones, niveles de participación, planeación, organización y control del proceso, así como planes de mejoramiento. Se presenta los resultados de dos autoevaluaciones para el

Programa de Ingeniería informática, una del 2014 al 2016 y segunda del 2017 al 2019, así como los planes de mejoramiento y su seguimiento.

En información complementaria la Institución aclara que todavía no cuenta con estudiantes que deben presentar las pruebas saber Pro en el Centro tutorial de Villavicencio, sin embargo en la Sede de Pasto se vienen implementado un conjunto de estrategias como producto de los procesos de autoevaluación adelantados al programa, en las que se destacan: capacitaciones en pruebas Saber Pro, en lectura crítica y un análisis e interpretación de los resultados.

2.13. PROGRAMA DE EGRESADOS (Artículo 2.5.3.2.2.2 Numeral 4):

El programa de egresados está adscrito a la secretaria general, presenta la política de egresados, la cual establece estrategias como la gestión de información, apoyo a la inserción y movilidad laboral, seguimiento al desempeño, fortalecimiento a la identidad institucional y vinculación de graduados a la AUNAR. Se verifica la carnetización de graduados.

La Sala evidencia las estrategias de seguimiento a los graduados del programa, la vinculación laboral, así como el impacto generado en el sector productivo.

2.14. BIENESTAR UNIVERSITARIO (Artículo 2.5.3.2.2.2 Numeral 5):

La Institución posee la política de bienestar que apoya la formación integral de los estudiantes y el bienestar de los docentes y personal administrativo y directivo, al igual que la coordinación de desarrollo humano – Unidad Psicológica, se presentan los resultados de las actividades del bienestar institucional para el programa donde se detallan actividades como atención psicológica, seguimiento académico, talleres, capacitaciones, escuela de padres, primeros auxilios, Actividades deportivas, así como actividades organizadas para el programa a Distancia.

Para el Centro de Tutorías Villavicencio –Meta, se presentan espacios en convenio para el uso de piscina, gimnasio, escenarios deportivos y de recreación en la región.

En información complementaria presentada por la Institución, la Sala logra evidenciar un conjunto de programas de apoyo a la permanencia y graduación Estudiantil, en los cuales se ejecutan algunos como: Programa "Yo soy tutor Aunar", creado con estudiantes de los diferentes programas académicos, de últimos semestres con promedio sobresaliente que ofrecen asesorías adicionales a las clases a los estudiantes con pérdidas académicas y la realización de campañas de proyecto de vida, charlas y talleres de orientación vocacional. Adicionalmente se presenta el análisis y seguimiento de las cifras de deserción del programa, tanto para la Sede de Pasto como de Villavicencio.

2.15. RECURSOS FINANCIEROS SUFICIENTES (Artículo 2.5.3.2.2.2 Numeral 6):

La Institución presenta el estudio financiero para la renovación del programa acorde a las necesidades académicas, administrativas. Adicionalmente en información complementaria se detalla la inversión realizada al programa durante la vigencia del registro calificado en aspectos como, infraestructura física, bienestar, investigación, medios educativos entre otras. Lo anterior desde el año 2015 al año 2019.
Para el Centro de Tutorial de Villavicencio –Meta, se evidencia en la información complementaria aportada por la Institución, el estudio financiero para la renovación del programa y que recopila los requerimientos financieros relacionados con las propuestas académicas en docencia, investigación y extensión realizadas a lo largo del documento maestro y en los diferentes componentes del sistema de aseguramiento de la calidad en la institución.

3. CONCEPTO

En sesión interdisciplinar, conformada por integrantes de la Sala de Evaluación de Tecnologías de la información y la Comunicación (TIC) y de la Sala de Evaluación de Ciencias Naturales, Matemáticas y Estadística de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - CONACES, recomienda al Ministerio de Educación Nacional RENOVAR el registro calificado del programa de Ingeniería Informática, ofertado por la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DE NARIÑO – AUNAR en la ciudad de Pasto - Nariño, y el Centro de Atención Tutorial en Villavicencio – Meta, en metodología A Distancia, duración de 9 semestres, periodicidad de admisión semestral, título a otorgar de Ingeniero en Informática y APROBAR las modificaciones consistentes en: plan de estudios, el número de créditos académicos que pasa de 162 a 172, el número de estudiantes a admitir en el primer semestre que pasa de 40 a 50 estudiantes y NO APROBAR la renovación del registro calificado para el Centro de Atención Tutorial ubicado en Cartagena- Bolívar. (…) (sic)"

Que este Despacho acoge en su integralidad el concepto emitido por las Salas de Evaluación de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) y Ciencias Naturales, Matemáticas y Estadística de la CONACES y en consecuencia, procede a RENOVAR el registro calificado solicitado al programa Ingeniería informática , para ser ofrecido con sede principal en Pasto (Nariño) y el centro de atención tutorial ubicado en Villavicencio (Meta), bajo la modalidad a distancia, con una duración estimada del programa de 9 semestres, una periodicidad de admisión semestral y 40 estudiantes a admitir en el primer periodo académico y APROBAR las modificaciones consistentes en la reforma curricular con modificación en el número de créditos académicos que pasa de 162 a 172 y el aumento del número de estudiantes a admitir en el primer semestres académico que pasa a ser 50 y NO RENOVAR el Centro de Atención Tutorial ubicado en Cartagena- Bolívar.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. *Decisión*. Renovar el registro calificado por el término de siete (7) años y aprobar las modificaciones, al siguiente programa en los términos del concepto emitido por la CONACES:

Institución:	Corporación Universitaria Autónoma de Nariño -AUNAR-
Denominación del Programa:	Ingeniería informática
Título a otorgar:	Ingeniero informático
Lugar de desarrollo:	Pasto (Nariño)
Ampliación de desarrollo:	Centro de atención tutorial -Villavicencio (Meta)-
Modalidad:	A distancia
Nro. de créditos académicos:	172

Parágrafo: Aprobar las modificaciones consistentes en la reforma curricular con modificación en el número de créditos académicos y el aumento del número de estudiantes a admitir en el primer semestre académico que pasa a ser 50.

Artículo 2. *No renovación*. No renovar la ampliación de lugar de desarrollo al centro de atención tutorial de Cartagena (Bolívar), al siguiente programa en los términos del concepto emitido por la CONACES:

Institución:	Corporación Universitaria Autónoma de Nariño -AUNAR-

Denominación del Programa:	Ingeniería informática
Título a otorgar:	Ingeniero informático
Ampliación de desarrollo:	Centro atención tutorial Cartagena (Bolívar)
Modalidad:	A distancia
Nro. de créditos académicos:	172

Artículo 3. *Actualización en el SNIES*. El programa identificado en el artículo primero deberá ser actualizado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES- o en el medio que disponga el Ministerio de Educación Nacional para estos efectos.

Artículo 4. *Oferta y publicidad.* De conformidad con el Decreto 1075 de 2015 y la Resolución No. 12220 del 20 de junio de 2016, la oferta y publicidad del programa deberá ser clara, veraz y corresponder con la información registrada en el SNIES o en el que haga sus veces.

Igualmente, en dicha oferta y publicidad se deberá señalar que se trata de una institución de educación superior sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional.

Artículo 5. *Inspección y Vigilancia.* El programa descrito en el Artículo 1 de esta resolución podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y, en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de calidad requeridas para su desarrollo, se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en las normas vigentes.

Artículo 6. *Renovación del Registro Calificado.* En los términos establecidos por el Decreto 1075 de 2015 o las normas que lo complementen o sustituyan, la institución de educación superior deberá solicitar al Ministerio de Educación Nacional, la renovación al registro calificado aquí otorgado, a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior –SACES- o del que haga sus veces.

Artículo 7. *Modificación del Registro Calificado.* En los términos establecidos por el Decreto 1075 de 2015 o la norma que lo complemente o sustituya, la institución de educación superior deberá informar al Ministerio de Educación Nacional de las modificaciones al registro calificado aquí otorgado, a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior –SACES- o del que haga sus veces.

En este caso, cuando las modificaciones al registro calificado requieran aprobación previa por parte del Ministerio, según lo dispuesto en el Decreto 1075 de 2015, la institución de educación superior deberá solicitar dicha aprobación, allegando los documentos exigidos por el Ministerio para ello, a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior –SACES- o del que haga sus veces.

Artículo 8. *Notificación.* Por conducto de la Secretaría General de este Ministerio, notificar la presente resolución al representante legal de la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño -AUNAR-, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada por él para notificarse, acorde con lo dispuesto en los Artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 9. *Recursos.* Contra este acto administrativo procede únicamente el recurso de Reposición dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en los Artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 10. *Vigencia.* De conformidad con lo previsto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

Artículo 11. *Constancia de ejecutoria.* Una vez en firme el presente acto administrativo, remítase la constancia de ejecutoria del mismo a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior de este Ministerio, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C.,

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

LUIS FERNANDO PÉREZ PÉREZ

Proyectó: Magaly Álvarez Mahecha – Profesional Especializado. Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Revisó: Elcy Patricia Peñaloza Leal. Directora de Calidad para la Educación Superior
Germán Alirio Cordón Guayambuco. Subdirector de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Código de proceso: 51913